RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 207-2021-SUNARP/SN

Lima, 28 de diciembre de 2021

VISTOS; el Informe N° 239-2021-SUNARP-OGA/OCON, de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1812-2021-SUNARP/OGA; de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 1149-2021-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (*en adelante la DGCP*) ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, con fecha 03 de julio de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitida por la DGCP, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" (*en adelante la Directiva*);

Que, la Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, como parte del proceso de implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, aprobadas con la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad. Los citados lineamientos son de alcance nacional y de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438, que incluye a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp como Organismo Público del Gobierno Nacional;

Que, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 5.1 de la Directiva, el Titular de la entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable; siendo que, en el caso de la Sunarp, es el Superintendente Nacional, según lo regulado por el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, de acuerdo a señalado en el sub numeral 5.3 de la Directiva, el Titular de la entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento (*en adelante CDS*), mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, conforme a lo previsto en el sub numeral 5.4 de la Directiva, la CDS se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente; y, en el caso de las Entidades Consolidadoras (como el Pliego SUNARP), el Titular de la Entidad designa a recomendación del jefe o responsable de la Unidad Ejecutora, las Comisiones Funcionales para la Depuración y Sinceramiento Contable por cada Unidad Ejecutora, las cuales estarán bajo la supervisión de la Comisión Central. Las comisiones deben designarse mediante resolución con los criterios mencionados en el numeral 5.3 de la Directiva;

Que, según lo señalado en el sub numeral 5.11 de la Directiva, el Titular de la entidad es responsable, ante la DGCP, entre otros, de la designación de la CDS;

Que, respecto a la conformación de las CDS, el literal b) y c) del sub numeral 6.1 de la Directiva establece que, la CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de tres (03) integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera; y, en el caso de requerir la modificación de la CDS, está se realiza siguiendo la formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la DGCP en un plazo no mayor de tres (03) días de realizado el mismo;

Que, mediante la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 090-2021-SUNARP/SN del 23 de julio de 2021, entre otros, se designó a los integrantes de las quince (15) Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Sunarp (Entidad Consolidadora), las que quedaron conformadas de acuerdo a lo detallado en el Anexo Nº 02 de la citada Resolución;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes mencionadas, y en atención a sus funciones, la Oficina General de Administración, a través del Memorándum N° 1812-2021-SUNARP/OGA del 21 de diciembre de 2021, remite y hace suyo el Informe N° 239-2021-SUNARP-OGA/OCON, de la Oficina de Contabilidad, mediante el cual, formula la propuesta de modificación de las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP (Entidad Consolidadora), correspondientes a las Zonas Registrales Nº VI – Sede Pucallpa (solicitado con el Oficio Nº 323-2021/Z.R.NºVI-SP-JEF del 07.10.2021), Nº VII - Sede Huaraz (solicitado con el Oficio Nº 421-2021-SUNARP-Z.R.NºVII/JEF del 23.11.2021), Nº VIII – Sede Huancayo (solicitado con el Oficio Nº 225-2021-ZRNºVIII-SHYO/JEF del 01.10.2021) y Nº XIII – Sede Tacna (solicitado con el Oficio Nº 510-2021/Z.R.NºXIII-UADM del 30.09.2021), concluyendo que la propuesta de modificación de los integrantes de las Comisiones Funcionales de las referidas Zonas Registrales, cumplen con lo previsto en el literal b) del sub numeral 6.1 de la Directiva;

Que, mediante el Informe N° 1149-2021-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que el Superintendente Nacional, en su condición de Titular de la entidad, según lo regulado en el artículo 8 del ROF de la Sunarp; y, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva, emita la resolución que modifique las Comisiones Funcionales de Depuración y

Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP (Entidad Consolidadora), correspondiente a las Zonas Registrales Nº VI – Sede Pucallpa, Nº VII - Sede Huaraz, Nº VIII – Sede Huancayo y Nº XIII – Sede Tacna, que fueron conformadas de acuerdo a lo detallado en el Anexo Nº 02 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 090-2021-SUNARP/SN del 23 de julio de 2021;

De conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; con el visado de la Gerencia General, Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP (Entidad Consolidadora)

Modificar las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP (Entidad Consolidadora), correspondiente a las Zonas Registrales Nº VI – Sede Pucallpa, Nº VII - Sede Huaraz, Nº VIII – Sede Huancayo y Nº XIII – Sede Tacna, que fueron conformadas de acuerdo a lo detallado en el Anexo Nº 02 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 090-2021-SUNARP/SN del 23 de julio de 2021, las que quedan conformadas de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN FUNCIONAL Unidad Ejecutora 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa

- **Arias Riveros, Juan Edgar - Presidente**
  Contador
  DNI N° 22515341
- **Vilca Ramírez, Ruselli Fernando**
  Tesorero
  DNI N° 22509463
- **Medina Alegría, Teddy Alexander**
  Jefe de la Unidad de Administración
  DNI N° 00111507
- **Aranda Concepción, Joel Jamilton**
  Veedor de OCI
  DNI N° 42996035

COMISIÓN FUNCIONAL Unidad Ejecutora 011 Zona Registral VII Sede Huaraz

- **Rojas Castillo, Cristian David - Presidente**
  Jefe de la Unidad de Administración
  DNI N° 41666176
- **Cruz Roncal, Josué Edmir**
  Contador
  DNI N° 03896125
- **Zarzosa Ramos, Lourdes Rosa**

Encargada de Control Patrimonial
DNI N° 40091033

- **Ramírez Chávez, Teodosio Paulino**
  Veedor de OCI
  DNI N° 31653027

COMISIÓN FUNCIONAL Unidad Ejecutora 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo

- **Pérez Victoria, Jesús Ricardo - Presidente**
  Jefe (e) de la Unidad de Administración
  DNI N° 42521989
- **Riva Tuesta, Juan**
  Tesorero
  DNI N° 22964780
- **Lucas Rojas, Edgardo**
  Contador
  DNI N° 22404785
- **Espinoza Velásquez, Elías Martín**
  Veedor de OCI
  DNI N° 20079882

COMISIÓN FUNCIONAL Unidad Ejecutora 014 Zona Registral XIII Sede Tacna

- **Ramos Pumacahua, Hugo - Presidente**
  Jefe de la Unidad de Administración
  DNI N° 04408119
- **Chiri Ríos, Stefani Claudia**
  Encargada de Tesorería
  DNI N° 46329701
- **Alanoca Palomino, Anny Alexandra**
  Responsable de Patrimonio
  DNI N° 47606024
- **Zegarra Quispe, Pamela Yaneth**
  Veedor de OCI
  DNI N° 44365904

Artículo 2.- Notificación

Notifíquese la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo señalado en el literal c) del sub numeral 6.1 de la Directiva, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Firmado digitalmente por TIRADO CHAPOÑAN Harold Manuel FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2021 16:10:27 -05:00

SUNARP V°B°
Firmado digitalmente por AVILA BOLIVAR Adelaida FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2021 11:11:59 -05:00

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TORRES CARLOS Gloria Giovanna FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/12/2021 08:40:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RIVERA LECAROS Felix Amadeo FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/12/2021 10:23:14-0500